

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

ID 818550

ORD.: N° OM 0411 /

ANT.: Carta solicitud de renovación registro.

MAT.: Renovación de incorporación al RFI.

SANTIAGO,

13 ABR 2022  
13 ABR 2022

A : 3M CHILE S.A.

DE: JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

- En relación con la solicitud de renovación de incorporación al Registro de Fabricantes de Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI) recibida por parte de la empresa "3M Chile S.A." el día 14 de junio de 2021, en la cual se solicita la renovación de 1 producto de los 5 incorporados originalmente bajo la Resolución Exenta N°6634 del 19 de diciembre de 2018, teniendo en consideración lo establecido en los numerales 6 y 7 de la Resolución Exenta N°2618/20, mediante el presente oficio, se procede a **ACEPTAR** la solicitud de renovación de incorporación automática, por un nuevo período de 3 años a partir de la fecha de emisión del presente ordinario, según se detalla a continuación:

Identificación del titular:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	3M Chile S.A.
R.U.T.	93.626.000-4
DIRECCIÓN	Av. Santa Isabel N° 1001, Providencia, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1107
LÍNEA DE ACTIVIDAD	Importador de Elementos de Protección Personal

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección Auditiva Orejera acoplable a casco dependiente del nivel con entrada eléctrica de audio	3M	Tactical XP MT1H7P3E2-77	Finnish Institute of Occupational Health	EN 352-3:2002 Hearing protectors - General requirements - Part 3: Ear-muffs attached to an industrial safety helmet.  EN 352-4:2001/A1:2005 Hearing protectors - Safety requirements and testing - Part 4: Level-dependent ear-muffs.  EN 352-6:2002 Hearing protectors - Safety requirements and testing - Part 6: Ear-muffs with electrical audio input

2. A fin de mantener de forma sucesiva esta renovación, el titular deberá enviar dentro del periodo de vigencia de esta renovación (3 años a partir de la fecha de este Ordinario) una nueva solicitud al Departamento Salud Ocupacional de este Instituto, en la cual garantice la continuidad de las condiciones que ameritaron la inscripción inicial conforme a lo señalado en el numeral 7 de la Resolución Exenta N°2618/20, o la que la reemplace.

Saluda atentamente,



  
DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA

JEFE

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

  
JER/ARN

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Depto. de Salud Ocupacional
- Gestión de Trámites

Ref.4169/21

Ord.034 D  
Ord.010 STT  
Ord.005 EPP  
04.04.22